

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CII

PACHUCA DE SOTO,

— NUM.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que constá la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## ALCANCE al Periódico Oficial No 39, de fecha 16 de octubre de 1969

1-702

LIC. MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 13

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—SE REFORMA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY PARA LA RENOVACION DE PODERES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—EL PRECEPTO REFORMADO QUEDA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: ARTICULO 54 PARRAFO PRIMERO... PARRAFO SEGUNDO.—EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA AYUNTAMIENTOS, SE HARA DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE INCLUSIVE, DEL AÑO DE LAS ELECCIONES, ANTE EL COMITE MUNICIPAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE.

#### TRANSITORIOS:

10.—Se faculta a la Comisión Estatal Electoral para ampliar el término de registro de los candidatos en las elecciones del presente año

20.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, Profr. RENE ESPINOSA SAGAON.—Diputado Secretario, OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Diputado Secretario, ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.